

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°489-2024-MDS/A

Salaverry, 23 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO: El expediente N°12982-2024-MDS, con Informe N°1070-2024-MDS-GSYGA, de fecha 13 de diciembre de 2024, Proveído S/N, de fecha 16 de diciembre de 2024, Informe N°615-2024-GPyP/MDS, de fecha 18 de diciembre de 2024, Informe Legal N°223-2024-GAJ-MDS, de fecha 20 de diciembre del 2024, Proveído S/N- GM de fecha 20 de diciembre del 2024, con un total de treientos tres (303) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, teniendo en consideración el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inc. 1, del artículo IV del TP del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente.

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, en su artículo 73°, establece que las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

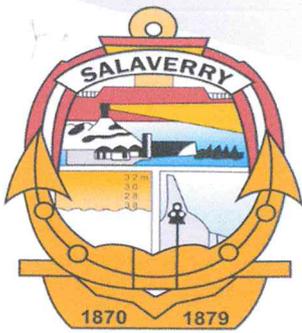
Que, mediante Expediente N°12982-2024-MDS, con Informe N°1070-2024-MDS-GSYGA, de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, remite a Gerencia Municipal el Instrumento de Gestión Programa de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Salaverry, el cual ya fue revisado por dicha área, siendo todo conforme, indicando que es URGENTE que sea aprobado por Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo establecido por el Ministerio del Ambiente (MINAM);

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 16 de diciembre de 2024, Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y remitir informe legal;

Que, mediante informe N°385-2024-MDS/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica observa que en el expediente adjunto no existe informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como parte de la revisión del Instrumento de Gestión Programa de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Salaverry, ya que, a fin de que este despacho pueda realizar una correcta evaluación del expediente, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sirva emitir el informe respectivo;

Que, mediante Informe N°615-2024-GPyP/MDS, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, responde indicando que no resulta necesario elaborar el informe técnico solicitado, dado que el documento en cuestión corresponde a un estudio de caracterización de residuos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

domiciliarios en los diferentes sectores del Distrito de Salaverry. Dicho estudio presenta datos estadísticos relacionados, cuya competencia recae en la Gerencia de Salud y Gestión Ambiental;

Que, mediante Informe Legal N°223-2024-GAJ-MDS, de fecha 20 de diciembre del 2024, Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: Por las consideraciones precedentes, normas acotadas e informes técnicos emitidos por las áreas especializadas; el despacho de asesoría jurídica considera que: Resulta PROCEDENTE, aprobar el Instrumento de Gestión Programa de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Salaverry, a través del acto administrativo de Resolución de Alcaldía. Así mismo recomienda SE DERIVE el presente expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído S/N- GM de fecha 20 de diciembre del 2024, Gerencia Municipal remite a Secretaria General el expediente, para revisión, de ser el caso emitir Resolución suscrita por el titular de la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, aprobar el Instrumento de Gestión Programa de Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de Salaverry, según los considerandos de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las áreas e interesados correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAJ
GSYGA
GPYP
INT
SIS.
ARC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
PC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE